



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE PROYECTOS PPPF, TÍTULO II, COMITÉ JJVV N° 10, EL PIÑÓN, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE Y COMITÉ CABO AROCA DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 / 036 .

CONCEPCIÓN; 31 ENE 2014

VISTOS;

- a) La Resolución Exenta N° 4019 de fecha 10.06.2013, que modifica Res. Ex N° 1540 (V y U) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de Proyectos PPPF, en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinan al financiamiento de dichos subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 6017 de fecha 24.08.2013, que modifica Resolución Exenta señalada en literal anterior.
- c) Las Cartas ingresadas por Egis Inmobiliaria Prohogar S.A a Serviu Bio Bio con fecha 22.11.2013, mediante las cuales se solicita prórroga de inicio de obras correspondientes a los Proyectos PPPF, Título II, del Comité JJVV N° 10, El Piñón, de la comuna de Chiguayante y Cabo Aroca de la Comuna de Hualpén.
- d) El Memorándum N° 2895 de fecha 26.12.2013, mediante el cual el Jefe del Departamento Técnico solicita al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Bio Bio, evaluar la disponibilidad presupuestaria y otorgamientos de V° B° para derivar el pedimento a esta Seremi.
- e) Los Informes de solicitud de prórroga de inicio de obras subsidios PPPF números 5/2013 y 6/2013, del Administrador de Contratos PPPF, en los cuales se concluye que el atraso en el inicio de las obras no es atribuible ni a la empresa constructora, ni a la Egis Inmobiliaria Prohogar S.A, ni a los beneficiarios, por lo que se recomienda otorgar las prórrogas solicitadas.

f) El Oficio N° 585 de fecha 20.01.2014, mediante el cual el Director de Seremi Bio Bio, solicita a esta Seremi, autorizar una prórroga de inicio de obras respecto de los proyectos citados.

g) Lo dispuesto en el D.S N° 255 de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.

h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.

i) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.)

j) Lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO

a) Que, los certificados de subsidios de los beneficiarios de los proyectos antedichos vencen con fecha 20.06.2014.

b) Que, el inciso segundo del artículo 21 letra l) del D.S N° 255/2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo de sesenta días corridos para el inicio de obras, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio; agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el Seremi, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.

c) Que, mediante Decreto Exento N° 673 (V y U), de fecha 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo prescrito en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S N° 255/2006.

d) Que, Serviu Bio Bio ha solicitado a esta Seremi prorrogar el inicio de obras de los Proyectos PPPF, Título II, del Comité JJVV N° 10, El Piñón, de la comuna de Chiguayante y Cabo Aroca de la comuna de Hualpén, considerando los requisitos establecidos en el artículo 21 del D.S N° 255 / 2006, estimándose necesario conceder un nuevo plazo.

Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS, contados desde la fecha de la presente resolución, para el inicio de obras de los Proyectos PPPF, Título II, de los Comité JJVV N° 10, El Piñón, de la comuna de Chiguayante y Cabo Aroca de la comuna de Hualpén.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~DEP/CRS~~
DISTRIBUCIÓN.

- . Egis Inmobiliaria Prohogar S.A.
- . Dirección Serviu Bio Bio
- . Depto. OOHH Serviu.
- . Unidad Jurídica Seremi.
- . Oficina de Partes.
- . Transparencia Activa.



[Handwritten Signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten Signature]
JOSÉFINA ESPARZA VALENZUELA
MINISTRO/DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO BÍO